

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0007262 -SDQS No: 2181432025

A los 21 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0007262 -SDQS No: 2181432025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0006998
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

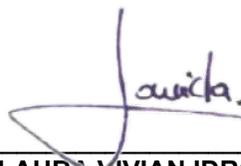
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006998 en (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyecto: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Mayo de 2025

No Radicado : 2025BAEE0006998

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0007262** -SDQS No: **2181432025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Roberto Andrés García - Contratista SAF
Revisó: Didier Ortiz, Profesional SAF
Paola Andrea Montes, Contratista SA

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0007262 - SDQS No. 2181432025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO SE COMUNICA DE MANERA PBX, SOLICITANDO UNA VERIFICACION DE CONDICIONES YA QUE EL CIUDADANO NOS INFORMA QUE HA EVIDENCIADO EL CASO DE UNOS GALLOS QUE ESTAN SIENDO UTILIZADOS PARA PELE, BENEFICIANDOSE DE ELLOS, EL CUAL SON MALTRATOS ENTRE ELLOS MISMOS (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 5 Bis No. 112 A – 13 Sur, barrio San Luis, localidad de Usme, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
15 de mayo de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) gallo	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente un (1) gallo, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener variabilidad de alimento ofreciendo verduras frescas, maíz entero, maíz molido y fibra, asimismo mantener agua a disposición. Parámetro Confort: garantizar un mecanismo de descanso para el animal (percha). Parámetro Salud Física: contar con atención medica veterinaria asesorado por un profesional con matrícula profesional vigente, manejar plan de medicina preventiva y tener registro de los mismos

		<p>(vacunación, desparasitación) no realizar modificaciones (mutilaciones físicas).</p> <p>Parámetro Comportamiento: movilizar al animal a una zona rural que le permita expresar los comportamientos naturales.</p> <p>Parámetro Estado Mental: movilizar al animal a una zona rural que le permita expresar los comportamientos naturales.</p>
--	--	--

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Roberto Andrés García - Contratista SAF 

Revisó: Didier Ortiz, Profesional SAF 
Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código PAWS-PROB-003		Versión: 1.0			
TIPO DE VISITA					
Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Comprobación de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cuello <input type="radio"/>					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN		Mantener disponibilidad de alimentos, asegurando siempre LESIONES FÍSICAS, MAL ASESADO, MAL TRATADO, FALTA DE MANEJO O DISPOSICIÓN COMO DE CASO PROCEDERÁN			
Criterio por el cual estos animales deben estar libres de hambre y sed					
COMFORT		COMPROBAR EN MOMENTO DE OBSERVAR COMO EL ANIMAL REACTA			
Criterio por el cual estos animales deben estar libres de molestias físicas y dolor					
SAÚDE FÍSICA		COMPROBAR CON FRECUENCIA MONITOREO VETERINARIO NO MENOS DE UN VEGETARIANO POR TANTO REPTILES, ANIMALES DE ALTA NO MANTENER PREVENCIÓN A TENER REGISTRO DE SU SALUD, COMPROBAR CON FRECUENCIA VETERINARIA, COMPROBAR SI ATENDIENDO, NO RECHAZAR NADA. CONDICIONES DE VIDA.			
Criterio por el cual estos animales deben estar libres de lesiones físicas, heridas y heridas, así como cualquier comportamiento anormal					
COMPORTAMIENTO		MANTENER EL ANIMAL EN SU ENTORNO QUE LE PERMITA OBTENER COMPORTAMIENTO NORMAL.			
Criterio por el cual estos animales deben estar libres de ansiedad, miedo y estrés, así como cualquier comportamiento anormal					
ESTADO MENTAL		MANTENER EL ANIMAL EN SU ENTORNO QUE LE PERMITA OBTENER COMPORTAMIENTO NORMAL.			
Criterio por el cual estos animales deben estar libres de ansiedad, miedo y estrés, así como cualquier comportamiento anormal					
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al INIA a los correos electrónicos seguimientoanimalidad@iniamatrosbog.gov.co , proteccionanimal@iniamatrosbog.gov.co o a la dirección Carrera 20 # 20-31 Edificio Residencia Tequendama Torre Sur, Piso 8.					
Pase para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____					
En su calidad de responsable del animal de compañía e identificado como especie de pie de un libro, manifiesto haber leído y entendido como mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente así como los contenidos de este acta de visita, para instrumentarlo para asegurar el bienestar físico y administrativo.					
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implementado microchip de identificación? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A Nombre: _____					
Nombre: _____ Fecha: _____ Municipio: _____		Nombre: _____ Fecha: _____ Municipio Profesional No. _____			
Nombre: _____ Fecha: _____		Nombre: _____ Fecha: _____			